



# Resolución Directoral Regional

N° 001216 -2017-DRELM

Lima, 28 FEB. 2017

**VISTO:** el Expediente N° 2017-EXT-0013060-DRELM, el Informe N° 00578-2017 MINEDU/VMGI/DRELM/OGESUP, y demás documentación que se adjunta en un total dieciséis (16) folios útiles:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1145-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 10 de noviembre 2016, la Dirección de Formación Inicial Docente, en adelante DIFOID, del Ministerio de Educación remite a esta Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral N° 440-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID, del 2 de noviembre de 2016, sobre apertura de expediente de cierre de oficio del Instituto Superior Pedagógico Privado "Nuestra Señora de la Reconciliación", por no haberse presentado en la oportunidad correspondiente, al procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de carreras;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Directoral citada precedentemente, se dispone que esta Dirección Regional de Educación, en el marco de sus competencias, adopte las acciones correspondientes conforme a lo establecido en la Resolución de Secretaría General N° 188-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el receso o cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Carrera de Formación Docente en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística, en el marco del procedimiento de revalidación";

Que, conforme a las funciones y atribuciones de esta Dirección Regional se conformó a través de la Resolución Directoral Regional N° 00347-2017-DRELM, la Comisión de Traslado Externo en el marco de la apertura del expediente conducente al cierre de oficio del Instituto Superior Pedagógico Privado "Nuestra Señora de la Reconciliación";

Que, los numerales 6.3.1 y 6.4.2 de la Norma Técnica citada en los considerandos que anteceden establecen que la referida Comisión, al tener a su cargo la conducción del traslado del acervo documentario del Instituto o Escuela de origen, debe determinar el Instituto o Escuela receptor;

Que, en este contexto la Comisión de Traslado Externo, en el marco de la apertura del expediente conducente al cierre de oficio del Instituto Superior Pedagógico Privado "Nuestra Señora de la Reconciliación", ha designado al **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada"** como Instituto receptor de acervo documentario del Instituto Superior Pedagógico Privado "Nuestra Señora de la Reconciliación";



Que, conforme a las atribuciones de esta Dirección Regional de Educación, en atención a lo dispuesto en el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica precitada, resulta necesaria la expedición del acto resolutorio que disponga la designación del Instituto receptor, al que se trasladará todo el acervo del Instituto o Escuela de origen;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública Docente, los artículos 11 y 58 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas Superior, la Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU, la Resolución de Secretaria General N° 188-2016-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 030-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público **MANUEL GONZÁLEZ PRADA** como Instituto receptor de acervo documentario del Instituto Superior Pedagógico Privado “Nuestra Señora de la Reconciliación”.


**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el monitoreo, asistencia técnica y evaluación del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución y el Informe N°00578-2017-MINEDU/VMGI/DRELM/OGESUP a los miembros de la Comisión de traslado externo conformada a mérito de la Resolución Directoral Regional N° 00347-2017-DRELM, al Instituto Superior Pedagógico Nuestra Señora de la Reconciliación, al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Manuel González Prada y a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreelm.gob.pe](http://www.dreelm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



  
**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
Directora Regional (e) de Educación de  
Lima Metropolitana

KSSMT/DRELM  
METF/ROGESUP  
Jmc/Abog



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**INFORME N° 00548 - 2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP**

**A :** **KILLA SUMAC MIRANDA TRONCOS**  
Directora Regional (e) de Educación de Lima Metropolitana

**DE :** **MARIA ELENA TRUJILLO FERRER**  
Responsable de la Oficina de Gestión de la Educación Superior

**ASUNTO :** Informe sobre Designación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada", como Instituto receptor del acervo documentario del Instituto Superior Pedagógico "Nuestra Señora de la Reconciliación" en el proceso de cierre de oficio.

**REF. :** Oficio N° 1563-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD/DIFOID  
RD N° 560-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID  
Cierre de Oficio del Instituto Superior Pedagógico Privado "Nuestra Señora de la Reconciliación"  
RDR N° 00347-2017-DRELM  
Comisión de traslado externo en el marco de la apertura del expediente conducente al cierre de oficio del Instituto Superior Pedagógico Privado "Nuestra Señora de la Reconciliación"

**FECHA :** 14 FEB 2017

---

Me dirijo a usted para saludarle y al mismo tiempo informarle sobre los documentos de la referencia lo cual se detalla a continuación:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante Oficio N° 1563-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, con expediente N° 000000012-2017 de fecha 02 de enero de 2017, la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, remite a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, poniendo de conocimiento la Resolución Directoral 560-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID, cierre de oficio del Instituto Superior Pedagógico Privado "Nuestra Señora de la Reconciliación", en atención al numeral 6.3 y 6.4 de la Resolución de Secretaría General 188-2016-MINEDU, de fecha 10 de mayo del 2016.

Mediante RDR N° 00347-2017-DRELM de fecha 12 de enero de 2017, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, conforma la Comisión de traslado externo en el marco de la apertura del expediente conducente al cierre de oficio del Instituto Superior Pedagógico Privado "Nuestra Señora de la Reconciliación", *la cual es notificada de fecha 20 de Enero de 2016.*

**II. BASE LEGAL:**

- 2.1 Ley N° 28044 Ley General de Educación
- 2.2 Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas Superiores.
- 2.3 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que deroga la Ley N° 29394.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU, que aprueba las "Normas para el procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento y de carrera de Institutos de Educación Superior Pedagógicos"
- 2.5 Resolución Ministerial N° 556-2015-MINEDU, que dispuso que los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Privados podían presentar sus expedientes para el





primer procedimiento de revalidación en los plazos establecidos para los institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos.

- 2.6 Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 203-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de dispositivos normativos y actos resolutiveos en el Ministerio de Educación.

### III. ANALISIS:

- 3.1 Con Oficio N° 1563-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, con expediente N° 0000012-2017 de fecha 02 de enero del 2017, la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, remite a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, las Resoluciones Directorales de cierre de oficio de los Institutos y escuelas que no se presentaron, en la oportunidad correspondiente, al procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de carreras conforme al cuadro que anexan:

N°	TIPO	INSTITUTO	GESTION	INFORME	RESOLUCION DIRECTORAL
1	ISP	Nuestra Señora de la Reconciliación	Privado	N° 1526-2016-MINEDU /VMGP/DIGEDD/DIFOID	N° 560 -2016-MINEDU /VMGP/DIGEDD/DIFOID
2	ISP	SISE	Privado	N° 1527 -2016-MINEDU /VMGP/DIGEDD/DIFOID	N° 561-2016-MINEDU /VMGP/DIGEDD/DIFOID

- 3.2 Que de conformidad con el primer párrafo del artículo 11 de la Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas Superior, el Ministerio de Educación revalida las autorizaciones de funcionamiento Institucional y de las carreras profesionales en los Institutos y Escuelas. Cabe señalar que la Ley N° 30512, que deroga la Ley N° 29394, precisa la excepción de los artículos 11, 28, 41, 54, 55, 56, 57, 58, que mantienen su vigencia en lo que respecta a los IES, hasta el término de plazo para la adecuación que se establezca en el Reglamento de la presente Ley.
- 3.3 Que, de conformidad con lo establecido en los literales d) y g) del artículo 144 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, son funciones de la Dirección de Formación Inicial Docente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, elaborar, formular, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulen el funcionamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, y la creación, ampliación, ampliación, receso, cierre, reapertura y revalidación entre otros; así como resolver en primera instancia los Procedimientos Administrativos de ampliación receso, cierre, reapertura y revalidación, entre otros, relativos los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- 3.4. Que, según materializado en la Norma Técnica para el receso o cierre de oficio de dichas instituciones, la DIFOID pondrá en conocimiento a la DRE sobre las Resoluciones Directorales de cierre de oficio a dichos institutos que no cumplieron los lineamientos que menciona la Ley para su revalidación, *luego de notificado con la Resolución Directoral de cierre de oficio la Comisión el (los) Instituto(s) o Escuela(s) receptor(es), el cual será designado por la DRE mediante Resolución Directoral.*
- 3.5. Que en el marco de las funciones y atribuciones de la DRE, es necesario la designación del Instituto receptor ya que la comisión tiene a su cargo conducir el traslado del acervo documentario del Instituto o Escuela de origen al Instituto o Escuela receptor.
- 3.6 Que la mencionada comisión designara a un Instituto o Escuela receptora para el traslado del acervo documentario, salvo lo establecido en el numeral 6.4.4 de la presente Norma Técnica.
- 3.8 Que, habiendo sido notificados con el oficio N° 1563-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, con expediente N° 0000012-2017 fecha 02 de enero de 2017, donde la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación con las Resoluciones Directorales nos *notifica del cierre de oficio de los Institutos y escuelas que*





no se presentaron, en la oportunidad correspondiente, al procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de carreras.

Asimismo, se ha emitido opinión previa respectiva sobre el Instituto Superior Pedagógico Privado Nuestra Señora de la Reconciliación con expediente 0086429-2016, por tanto se hace necesaria la designación del Instituto receptor del acervo documentario.

- 3.9. **La Comisión de traslado externo en el marco de la apertura de un expediente conducente al cierre de oficio del Instituto Superior Pedagógico Privado “Nuestra Señora de la Reconciliación”, ha designado al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada” como instituto receptor de acervo documentario del Instituto Superior Pedagógico Privado Nuestra Señora de la Reconciliación, en atención a lo dispuesto en el numeral 6.4.1**

#### **IV. CONCLUSIONES:**

Del análisis se concluye lo siguiente:

- 4.1 Que en el marco de Resolución de Secretaria General N° 188-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Normas para el receso y cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Carreras de Formación Docentes en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística” que aprueba la en el numeral 6.4.1, se designe mediante Resolución Directoral el Instituto receptor del acervo documentario.
- 4.2 La Comisión de traslado externo conformada a través de la RDR N° 00347-2017-DRELM, designa al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”, ubicado en Av. 3 de Octubre S/N Grupo 2 - Tercer sector - Ruta A - Villa El Salvador, como Instituto receptor, al que trasladará todo el acervo del Instituto Superior Pedagógico Privado Nuestra Señora de la Reconciliación, materializándose su designación a través de la Resolución Directoral Regional respectiva y conforme a lo señalado en el numeral 3.9, del presente documento.

#### **V. RECOMENDACION:**

- 5.1 Remitir el presente informe a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana a fin de que tome conocimiento sobre el Proceso de receso y cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Carreras de Formación Docentes en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística y a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención correspondiente.

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



*Maria Elena Trujillo Ferrer*  
**MARIA ELENA TRUJILLO FERRER**  
Responsable de la Oficina de Gestión  
de la Educación Superior